



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.**

PROCESO: FAMILIA- DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS-  
DEMANDANTE: BRAYAN NARANJO VIVAS  
DEMANDADO: DIANA KARINA ESQUIVEL NUÑEZ  
RADICADO: 501504089001-2019-00119-00  
AUTO I. 220 20

Castilla la Nueva, Meta, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

**1- ASUNTO**

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

**2- CONSIDERACIONES**

2.1 Habiéndose fijado previamente fecha y hora para el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 392 de la ley 1564 de 2.012, esta no se realizó por las circunstancias que aparecen señaladas en el informe secretarial que antecede. En consecuencia, se deberá fijar nueva fecha y hora para el efecto.

2.2 En concordancia con lo anterior se deberán tomar algunas decisiones para el impulso del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CITAR** a las partes demandante y demandada, para que concurren personalmente, con sus apoderados, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, mismas que se realizarán de manera virtual y a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, el día 19 de agosto del año en curso a las 09:00.

**Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarrearán las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.**

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por la Dirección de talento humano de la Policía Nacional, Oficiése a quien corresponda en el Departamento de Policía Cundinamarca, para que se allegue con carácter urgente, con destino a este proceso, la información ordenada en el auto que decreto las pruebas del proceso, y que aún no se ha aportado.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes que el día de la audiencia deberán comparecer, de manera virtual, junto con sus apoderados, y hacer comparecer a sus testigos.

**Por secretaría organícese oportunamente la audiencia virtual, enviando el link de acceso a las partes e intervinientes que deberán intervenir en la misma.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CASTILLA LA NUEVA - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º \_\_\_\_\_

N.º 24

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO EN LA FECHA \_\_\_\_\_

23 JUL 2020

SECRETARIA

